Imagen que contiene alimentos, dibujo

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.

**MAYO CON ENCANTO 2025**

**BASES CRUCES DE MAYO 2025**Las Cruces de Mayo son una tradición muy arraigada en Fernán Núñez, la cual se ha mantenido durante las últimas décadas con un marcado carácter cultural y popular.

El Ayuntamiento de Fernán Núñez celebra, desde hace numerosos años, el concurso de Cruces de Mayo, con el objetivo de que esta festividad siga mejorando tras cada edición, premiando el buen hacer y la creatividad de nuestros vecinos y vecinas.

Con la finalidad de conciliar la celebración de la tradicional Fiesta de la Cruz con el derecho al descanso y a la seguridad de la ciudadanía, desde el Ayuntamiento de Fernán Núñez se aprueban las siguientes bases, que vienen a modificar las anteriormente publicadas.

SOBRE EL CONCURSO.

1. El concurso de Cruces de Mayo se celebrará desde el jueves 1 de mayo al domingo 4 de mayo de 2025, no pudiendo comenzar antes de las 13:00 horas del jueves 1 de mayo.

2. La Cruz deberá estar instalada el jueves 1 de mayo a las 21:00 horas.

3. El horario de la actividad de la Cruz será de 13:00 horas a 03:30 horas de la madrugada, hora en la que cesará totalmente la actividad de la cruz, debiéndose suprimir la música a las 02:30 horas de la madrugada.

4. Las calles se cortarán al tráfico el miércoles 30 de abril a partir de las 10:00 horas, y se abrirán al tráfico el lunes 5 de mayo a las 14:00 horas.

5. El diseño de la Cruz de Mayo, que ha de guardar correspondencia con la tradición local, debe presentar unas dimensiones mínimas de 2 metros de altura desde la base de la Cruz.

6. Solo se permitirá la instalación de Cruces:  
 - Que cumplan obligatoriamente las bases.  
 - Que monten la Cruz en la calle cumpliendo las siguientes dimensiones: A fin de evitar posibles situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las personas y las molestias ocasionadas por los vecinos por la aglomeración multitudinaria de público y los ruidos que se derivan de estas, el espacio autorizado para la ubicación de la cruz será el determinado en cada caso concreto desde el Ayuntamiento, atendiendo a las medidas de seguridad, provisiones de aforo, etc. con un mínimo obligatorio de 20 metros lineales.  
 - Que garanticen la seguridad peatonal por la zona y el acceso a las viviendas, cocheras y locales comerciales, no permitiéndose la instalación de estructuras cerradas que impidan el buen tránsito por las aceras.

7. La música de ambientación para las cruces será la de sevillanas, rociera y tradicional andaluza, debiendo emitirse con moderación. En cualquier caso, no se admitirá la emisión de música y sonido de corte discotequero.

8. Deberán disponer de un servicio (W.C.) abierto al público y con accesibilidad durante toda la festividad.

9. Todas las cruces deberán exhibir obligatoriamente un cartel bien visible de prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y cuidar que se cumpla.

10. El Ayuntamiento de Fernán Núñez establece:  
 - Asignación por la realización y montaje de Cruces de mayo. Se establecerán hasta un máximo de 6 asignaciones de 700,00€ cada una.  
 - Valoración estética y embellecimiento urbano de las Cruces de Mayo, a aquellas cruces que destaquen por sus aspectos artísticos y ornamentales. Se establecen los siguientes premios:  
 - Primer premio de 1300€   
 - Segundo premio de 900€   
 - Tercer premio de 700€  
 - Accésit de 500€

- Accésit de 500€

11. El Jurado estará presidido por la Concejala Delegada de Ferias y Fiestas Populares, o la persona en quien delegue, y compuesto por miembros de la Comisión de Festejos, junto a vecinos y vecinas de la localidad.

12. El Jurado valorará todos aquellos aspectos artísticos y ornamentales que representen el carácter tradicional de las Cruces de Mayo, el cuidado y la elaboración artesanal con la que se haya tratado la realización de la portada y contraportada, la cruz de manera individual y el conjunto estético con los adornos del recinto, el tipo de iluminación, la temática de la que trate dicha cruz y el conjunto del recinto en sí, que deberá ser exclusivo de cada cruz, además se valorarán por sistema de puntos los siguientes aspectos:

Valoración sobre un total de 55 puntos:  
 - Portada: 15 puntos  
 - Contraportada (fondo): 15 puntos  
 - Cruz: 20 puntos

- Entorno: 5 puntos

13. Los premios se entregarán el sábado 3 de mayo a las 17:00 horas en el Ayuntamiento de Fernán Núñez.

14. Si la Cruz fuera desmontada antes del domingo 4 de mayo a las 15:00 horas, perdería toda opción al premio o accésit que le hubiera correspondido.

15. La decisión del jurado será inapelable, pudiendo quedar premios desiertos a juicio de este, o realizar cambios en los premios que considere necesarios.

SOBRE LAS SOLICITUDES.  
 1. El plazo para solicitar las instalaciones de Cruz será del 1 al 18 de abril en horario de registro en el Ayuntamiento de Fernán Núñez, de 09:00 horas a 14:00 horas.  
 2. Para acceder a la solicitud se deberá presentar adjunta la siguiente documentación:

* Instancia con los datos de la Hermandad que realizará la cruz.
* Nombramiento de la Junta de Gobierno y demás cargos de la Hermandad.
* Plano a escala, donde se detallen con medidas, la ubicación de la Cruz y de la barra, la totalidad de metros a ocupar por la Cruz, la barra y todas las infraestructuras añadidas que se pretenden montar.
* Se especificará si habrá estructura complementaria a la Cruz de Mayo (carpa) y sus medidas.
* Copia de las presentes bases firmada por la parte solicitante, aceptando las mismas y declaración responsable abajo adjunta cumplimentada. (Anexo 2).

SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL MONTAJE DE LA CRUZ.  
 1. Una vez aceptada la solicitud por parte del Ayuntamiento de Fernán Núñez le será requerida a la parte solicitante la siguiente documentación, que deberá presentar antes del miércoles 23 de abril, en horario de registro, de 09:00 horas a 14:00 horas:

- Seguro de responsabilidad civil, cuyo objeto sea la instalación de la cruz y en el que se especifique la ubicación exacta de esta.

- Carné de manipulador de alimentos.

- Boletín de instalación eléctrica.

- Contrato con compañía de suministro eléctrico.

- Proyecto técnico y certificado de seguridad y solidez firmado por Técnico competente, en caso de que haya estructura complementaria a la Cruz de Mayo(carpa).

DIFUSIÓN DEL CONCURSO.  
 1. El Ayuntamiento de Fernán Núñez realizará la difusión del Concurso de Cruces de mayo 2025 con la edición digital de un plano de la localidad con la ubicación de las Cruces participantes.  
  
 INCUMPLIMIENTOS.  
 1. El incumplimiento de alguna de estas bases supondrá la retirada del permiso para su instalación.

|  |
| --- |
| OBSERVACIONES: |
| Los premiados tendrán que acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones ante el Ayuntamiento de Fernán Núñez, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.  En caso contrario, no podrán ser beneficiarios de los premios. |
| El Ayuntamiento de Fernán Núñez podrá aplicar sobre los premios, aquellas retenciones que vengan establecidas en la normativa vigente.  La participación en el Concurso supone la aceptación de las presentes Bases en todos sus puntos. El no cumplimiento de las bases eximirá al Ayuntamiento de toda responsabilidad. |

**BASES REJAS Y BALCONES 2025**

El mes de mayo es sinónimo de alegría, festividad, flores, aroma y color. Nuestras calles se inundan de estampas que recrean los elementos anteriormente citados, encontrando su máximo exponente en los diversos balcones, rejas, lugares y rincones con encanto que se engalanan de flores y plantas.

El Ayuntamiento de Fernán Núñez, con el objetivo de promover el embellecimiento del Conjunto Histórico y Urbano de la localidad, convoca el concurso: “Rejas y Balcones”, aprobándose las siguientes bases:

SOBRE EL CONCURSO

1. El concurso “Rejas y Balcones” se celebrará del jueves 1 de mayo al domingo 4 de mayo de 2025, y tiene como objetivos:

- Puesta en valor y embellecimiento de las calles y rincones históricos de Fernán Núñez.

- Apuesta por la dinamización turística de la localidad.

- Creación de conciencia ciudadana sobre la importancia de respetar el entorno urbano y de conservar el medioambiente.

- Fomentar las características ornamentales y urbanísticas de nuestra región como símbolo de identidad.

2. Se establece la siguiente modalidad de concurso: “Rejas y balcones” a la que podrán aquellas rejas y balcones que se encuentren en casco urbano de Fernán Núñez.

3. El Ayuntamiento de Fernán Núñez establece como premios:

- Primer premio de 250€.

- Segundo premio de 200€.

- Tercer premio de 150€.

- Accésit (2) de 50€.

4. El Jurado estará presidido por la Concejala Delegada de Ferias y Fiestas Populares, o la persona en quien delegue, y compuesto por miembros de la Comisión de Festejos.

5. El Jurado valorará:

La ubicación, el entorno urbanístico, la variedad floral utilizada en la composición, el cuidado de las macetas, plantas y enredaderas, etc. También se valorarán los motivos utilizados en la decoración, originalidad, así como elementos tradicionales de nuestro pueblo presentes en la fachada, tales como puertas, rejas, ventanas de madera, etc.

6. Los premios se entregarán el sábado 3 de mayo a las 17:00 h. en el Ayuntamiento de Fernán Núñez.

7. La decisión del jurado será inapelable, pudiendo quedar premios desiertos a juicio de este, o realizar cambios en los premios que considere necesarios.

SOBRE LAS SOLICITUDES

1. El plazo para solicitar la inscripción de ambas modalidades será desde el martes 1 de abril hasta el miércoles 23 de abril, en horario de Registro en el Ayuntamiento de Fernán Núñez, de 09:00 a 14:00h.

2. Junto a la solicitud se deberá presentar cumplimentado y firmado el Anexo 1.

INCUMPLIMIENTOS.

1. El incumplimiento de alguna de estas bases supondrá la exclusión del concurso.

DIFUSIÓN DEL CONCURSO.

1. El Ayuntamiento de Fernán Núñez realizará la difusión del Concurso de Mayo con Encanto con la edición un plano de la localidad con la ubicación de las Rejas y Balcones participantes.

|  |
| --- |
| OBSERVACIONES: |
| Los premiados tendrán que acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones ante el Ayuntamiento de Fernán Núñez, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.  En caso contrario, no podrán ser beneficiarios de los premios. |
| El Ayuntamiento de Fernán Núñez podrá aplicar sobre los premios, aquellas retenciones que vengan establecidas en la normativa vigente.  La participación en el Concurso supone la aceptación de las presentes Bases en todos sus puntos. El no cumplimiento de las bases eximirá al Ayuntamiento de toda responsabilidad. |

**BASES CRUCES DE MAYO EN CASA 2025**

SOBRE EL CONCURSO

1. El concurso “Cruces de Mayo en Casa” se celebrará desde el jueves 1 de mayo al domingo 4 de mayo de 2025.

2. Podrá optar a esta categoría cualquier vivienda dentro del casco urbano de Fernán Núñez que haya decorado su fachada, ventanas o balcones de manera temporal para el concurso.

3. El Ayuntamiento de Fernán Núñez establece los siguientes premios:

- 5 premios de 150€.

4. El Jurado estará presidido por la Concejala Delegada de Ferias y Fiestas Populares, o la persona en quien delegue, quien determinará su composición junto con los miembros de la Comisión de Festejos.

El Jurado valorará aquellas viviendas que destaquen por su valor ornamental, basándose su fallo en la elaboración artesanal de la tradicional cruz de mayo y la presencia de elementos típicos andaluces (farolillos, mantones, macetas, etc.), penalizando el uso de figuras o adornos repetidos o muy similares a los empleados en años anteriores en el mismo concurso.

5. Los premios se entregarán el sábado 3 de mayo a las 17:00 horas en el Ayuntamiento de Fernán Núñez.

6. Si la Cruz o los adornos fueran desmontados antes del domingo 4 de mayo a las 15:00 horas, perdería toda opción al premio que le hubiera correspondido.

7. La decisión del jurado será inapelable, pudiendo quedar premios desiertos a juicio de este, o realizar cambios en los premios que considere necesarios.

8. Sobre las normas de participación, la Cruz de Mayo en Casa deberá estar instalada antes de las 14 horas del jueves 1 de mayo.

9. No se permitirá la instalación de Cruces en la vía pública, ni se realizarán cruces conjuntas en las propias calles (salvo las pertenecientes al concurso Cruces de Mayo realizadas por colectivos y Asociaciones locales). Las Cruces de Mayo en Casa deberán realizarse de forma individual por cada vivienda y sus convivientes.

SOBRE LAS SOLICITUDES.

1. La inscripción se realizará en el Registro del Ayuntamiento de Fernán Núñez desde el martes 1 de abril hasta el miércoles 23 de abril en horario laboral (de 9 a 14:00 horas.
2. Se deberá acompañar la solicitud con el Anexo 1 cumplimentado y firmado.

DIFUSIÓN DEL CONCURSO.

1. El Ayuntamiento de Fernán Núñez realizará la difusión del Concurso de Mayo con Encanto con la edición un plano de la localidad con la ubicación de las Cruces de Mayo en Casa participantes.

INCUMPLIMIENTOS.

2. El incumplimiento de alguna de estas bases supondrá la exclusión del concurso.

|  |
| --- |
| OBSERVACIONES: |
| Los premiados tendrán que acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones ante el Ayuntamiento de Fernán Núñez, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.  En caso contrario, no podrán ser beneficiarios de los premios. |
| El Ayuntamiento de Fernán Núñez podrá aplicar sobre los premios, aquellas retenciones que vengan establecidas en la normativa vigente.  La participación en el Concurso supone la aceptación de las presentes Bases en todos sus puntos. El no cumplimiento de las bases eximirá al Ayuntamiento de toda responsabilidad. |

**BASES CRUCES DE MAYO INFANTILES 2025**

SOBRE EL CONCURSO

1. El concurso “Cruces de Mayo Infantiles” se celebrará el sábado 3 de mayo de 2025. Su salida se efectuará en la Ludoteca Municipal a las 11 horas, siguiendo el recorrido por las calles: Juan Ortega, Emilio Luque, San Sebastián, La Feria y finalización y entrega de premios en Plaza de Armas.

2. Podrá optar a esta categoría cualquier cruz de mayo que tenga mínimo 60cm de altura. No admitiéndose en el concurso aquellas cruces realizadas sobres cajas de cartón o similares.

1. El Ayuntamiento de Fernán Núñez establece los siguientes premios:

- 3 premios de 100€.

- 3 premios de 60€.

- 3 premios de 40€.

1. El Jurado estará presidido por la Concejala Delegada de Ferias y Fiestas Populares, o la persona en quien delegue, quien determinará su composición junto con los miembros de la Comisión de Festejos. El Jurado valorará principalmente la cruz y sus adornos.
2. Los premios se entregarán el mismo sábado 3 de mayo al finalizar el recorrido en la Plaza de Armas.
3. Las Cruces No Premiadas recibirán 3€ por su participación.

SOBRE LAS SOLICITUDES.

1. La inscripción se realizará el sábado 3 de mayo en la Ludoteca a partir de las 10:30 horas, antes de comenzar el recorrido.

DIFUSIÓN DEL CONCURSO.

1. El Ayuntamiento de Fernán Núñez realizará la difusión del Concurso de Mayo con Encanto a través de sus redes sociales y portal oficial.

INCUMPLIMIENTOS.

1. El incumplimiento de alguna de estas bases supondrá la exclusión del concurso.



**ANEXO 1**

Solicitud de inscripción en el Concurso Mayo con Encanto 2025.

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono / Móvil:

Correo electrónico:

Categoría (marcar con una X):

- Rejas y Balcones.

- Cruces de Mayo en Casa

Ubicación:

En Fernán Núñez, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

Firma:



**ANEXO 2**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO 2025 Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**

I. SOLICITUD ENTIDAD SOLICITANTE DENOMINACIÓN NIF o CIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ REPRESENTANTE (SI LO HA DESIGNADO) APELLIDOS Y NOMBRE NIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

(CALLE, AVENIDA, PLAZA; NÚMERO; BLOQUE, PORTAL, ESCALERA; PISO, PUERTA) TELÉFONO FIJO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LOCALIDAD PROVINCIA CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **MEDIO PARA NOTIFICACIONES** \_\_\_ CORREO \_\_\_FAX Nº: OTRO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **UBICACIÓN DE LA CRUZ**: (CALLE, AVENIDA, PLAZA, NÚMERO)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **OBSERVACIONES:** indique si habrá barra para venta de bebidas y productos alimenticios u otros, así como quien gestionará la barra

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**II DECLARACIÓN RESPONSABLE**

La persona abajo firmante, **SOLICITA** admisión al Concurso Municipal de Cruces de Mayo, conociendo las Bases Reguladoras, estando conforme con las mismas, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**:

**(marcar con una X)**

1. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria en curso, en el caso de ser admitida en Concurso.

2. **\_\_** Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, el Ayuntamiento de Fernán Núñez y la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, disponiendo de la documentación que así lo acredita, y se compromete expresamente a mantener el cumplimiento del citado requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del premio, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Que en el caso de utilizar botellas de gas butano, propano o similar en la actividad, que la cocina u hornillo está conectado a un solo envase de capacidad inferior a 15 kg y el regulador de la botella ejerce la función de regulación final de la presión de uso del aparato en cuestión al que se une a través de tubería flexible homologada con la marca CE y fecha de vigencia al día. Se atenderá además al cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ITC MIE-APQ-5 sobre almacenamiento y utilización de botellas y

botellones de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión (Real Decreto 379/2001, de 6 de abril por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias). 4. Que en caso de que la actividad suponga la manipulación de alimentos, que cada una de las personas que vayan a realizar esa tarea han recibido la formación adecuada de acuerdo con lo indicado en el Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004. Asimismo se compromete al cumplimiento de la normativa sobre seguridad alimentaria, específicamente en lo referente al almacenamiento, conservación, transporte e higiene de los productos alimenticios a consumir por el público con ocasión de la actividad.

5. Que en caso de que en el evento se produzca comunicación pública de obras sujetas a derechos de autor, que la entidad organizadora cuenta con autorización previa de la entidad de gestión (SGAE, AISGE, DAMA, etc.) conforme establece la ley.

6. Que el montaje de las citadas infraestructuras cuyos datos se han consignado, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente reguladora de la citada instalación y que me comprometo a que el montaje y desmontaje de las instalaciones se llevará de idéntica manera al detallado en proyecto técnico, el cual ya fue presentado en esta Unidad Administrativa para la autorización de ediciones anteriores y que aún está vigente.

7. La persona abajo firmante queda advertida de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se aporte determinará la imposibilidad de ejercer la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

8. La persona abajo firmante se hace responsable de las altas que procedan en los plazos normativamente establecidos, quedando informada de que la autorización a emitir no prejuzga la existencia de altas, declaraciones, permisos, licencias u autorizaciones cuya competencia sea de diferente órgano municipal o de otras Administraciones Públicas (altas fiscales, de seguridad social, de sanidad, etc.).

9. La persona abajo firmante se compromete a aportar la documentación relacionada con el objeto de la autorización para la actividad a desarrollar en la vía pública que acredite el cumplimiento de los requisitos en cualquier momento a requerimiento del Ayuntamiento de Fernán Núñez.

**III. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo 679/2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales le informamos de que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Fernán Núñez con la finalidad de gestionar las solicitudes de admisión al concurso. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones automatizadas, debe enviar un correo a protecciondedatos@dipucordoba.es indicando en el asunto “Derechos Ley Protección de Datos” y adjuntando copia de su documento nacional de identidad. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos solicitando información adicional a través de la dirección electrónica www.fernannunez.es

Fernán Núñez, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025 (firma)